



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

SECRETARIA GENERAL
Plaza del Carmen

REG.MPAL.Nº 165
REG.AUT.Nº



D^a MERCEDES LÓPEZ DOMECH, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA.

CERTIFICO: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día **veintiseis de junio de dos mil nueve**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el núm. **405**, literalmente dice:

Aprobación definitiva de Innovación-Modificación puntual de la parcela EQ-SOC-2 del Plan Parcial PP-N4. (Expte. Nº 16.596/08)

Se presenta a Pleno expediente de la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales núm. 16.596/08, sobre Innovación-Modificación puntual en la parcela de equipamiento EQ-SOC-2 del Plan Parcial PP-N4, que fue aprobada inicialmente por la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de diciembre de 2008 y cumplidos los preceptivos trámites de información pública, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 43 de fecha 5 de marzo de 2.009, y diario "Ideal" de 20 de febrero de 2.009.

En el expediente obra informe propuesta de la Subdirección de Planeamiento, de fecha 9 de junio de 2.009, en el que se hace constar que:

- No habiendo sido preceptivo solicitar durante la fase de información pública, los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestoras de intereses públicos, previstos legalmente, y al amparo de la posibilidad prevista en la regla 3ª del artículo 31.1 de la LOUA, de omitir el trámite de aprobación provisional, en aquellos casos en que no proceda incorporar modificación alguna al documento de Innovación, y la administración responsable de su tramitación sea asimismo la competente para su aprobación definitiva, se deberá adoptar directamente el acuerdo de aprobación definitiva por el Pleno Municipal, previo informe preceptivo y no vinculante del Titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, que deberá emitirse en el plazo de un mes desde la remisión del expediente completo (art. 31.2.C) LOUA.

- Con fecha 23 de abril de 2009, se recibió el documento completo de Plan Especial en la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, para la emisión de informe no vinculante, según establece en los artículos 31.2.C) y 32.1.2ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y artículo 14.2.c) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo (BOJA nº 12 de 20/1/09), sin que hasta la fecha se haya recibido informe al respecto, por lo que al haber transcurrido en exceso el plazo previsto de un mes se entiende informado en sentido positivo.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

SECRETARIA GENERAL
Plaza del Carmen

Durante el debate se producen las siguientes intervenciones:

.....

Tras el debate se somete a votación el expediente, obteniéndose el siguiente resultado:

- 23 votos a favor emitidos por los 15 Corporativos presentes del Grupo Popular, Sres./Sras.: D. José Torres Hurtado, D^a M^a del Carmen Sánchez Quevedo, D. Sebastián Jesús Pérez Ortiz, D^a Isabel M^a Nieto Pérez, D. Juan Antonio Mérida Velasco, D^a M^a Francisca Carazo Villalonga, D. Vicente Aguilera Lupiáñez, D^a M^a Dolores de la Torre Videras, D. Juan Manuel García Montero, D. Eduardo José Moral García-Triviño, D. José Manuel García-Nieto Garnica, D^a Ana López Andújar, D. Juan Antonio Fuentes Gálvez, D^a María Francés Barrientos y D. José M^a Guadalupe Guerrero; y los 8 Corporativos presentes del Grupo Socialista, Sres./Sras.: D^a Cristina González Moya, D. José M^a Rueda Gómez, D^a M^a Jesús González Campos, D. Isidro Olgoso Moreno, D^a Ana M^a Muñoz Arquelladas, D^a Virginia Martínez Rico, D. Néstor Fernández Rodríguez y D^a María Rodríguez Frías.

- 2 abstenciones emitidas por los Corporativos de I.U.-L.V.-C.A., Sra./Sr.: D^a Lola Ruiz Domenech y D. Francisco Puentedura Anllo.

En consecuencia, habiendo sido informado por el Consejo de la Gerencia de fecha 16 de junio de 2009, dándose conformidad a la propuesta de la Subdirección de Planeamiento, a tenor de lo establecido en el artículo 32.1.3^a y 33.1.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía -LOUA- (BOJA nº 154, de 31/12/02); en ejercicio de las competencias atribuidas en el apartado i) del artículo 123.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, creado por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, (BOE nº 301 de 17/12/03), y en idénticos términos el artículo 16.1º.i) del Reglamento Orgánico Municipal (B.O.P. nº. 160 de 20 de agosto de 2004), el Ayuntamiento Pleno en base a la propuesta de la Gerencia de Urbanismo, acuerda por mayoría (23 votos a favor y 2 abstenciones):

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la Innovación-modificación puntual en la parcela de equipamiento EQ-SOC.2 del Plan Parcial PP-N4, según proyectos visados por el Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de fecha 22 de enero de 2009.

SEGUNDO.- Remitir el Certificado del acuerdo de aprobación definitiva y el Documento técnico completo, aprobado definitivamente, para que se proceda a su depósito tanto en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, como el de la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, según se recoge en el artículo 40.2 de la LOUA y 19 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

SECRETARIA GENERAL
Plaza del Carmen

TERCERO.- Una vez cumplimentado el punto anterior mediante su depósito, y se haya emitido la correspondiente Certificación Registral en el plazo de 10 días, según se recoge en los artículos 20 y 22 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, se procederá a la publicación del presente acuerdo el Boletín Oficial de la Provincia, de la forma prevista en el artículo 70.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril y, artículos 40.3 y 41.1 de la LOUA.

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expido la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada a tres de julio de dos mil nueve.

Vº Bº
EL ALCALDE

